



 <p>201703301409693214315438 comunicaciones internas o memorandos Marzo 30, 2017 14:09 Radicado 2017-005438 201703301409693214315438</p>	 <p>ÓN</p>	 <p>CO-SC-CER143688</p>  <p>SC-CER143688</p>  <p>GP-CER143681</p>
--	--	---

Bello, 30 de Marzo de 2017

Doctora
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO
 Alcaldesa (E)
 Municipio de Bello

Asunto: Auditoría No 05. Auditoría de Seguimiento y Evaluación a la aplicación de la Ley de Acoso Laboral en la Administración Central del Municipio de Bello en las Vigencias 2016 y 2017.

Respetada Doctora Gloria Elena:

La Secretaría de Control Interno en desarrollo de su Programa General de Auditoría vigencia 2017, ha iniciado la ejecución de la **Auditoría de Seguimiento y Evaluación a la aplicación de la Ley de Acoso Laboral en la Administración Central del Municipio de Bello en las Vigencias 2016 y 2017**, perteneciente al **Proceso: Gestión del Talento Humano**, **Procedimiento: Procedimiento Para el Control Interno Disciplinario**, del Sistema Integrado de Gestión S.I.G de la Administración Central del Municipio de Bello y pertenecientes a la **Línea del Plan Desarrollo 2016-2019: Seguridad Administrativa**, **Programa: Desarrollo de Talento Humano**, **Proyecto: SISTEDA (Sistema de Desarrollo Administrativo)** en la política Gestión Talento Humano.

Para la realización del trabajo de auditoría, se han designado los siguientes auditores:

Nombre	Cargo	Clase de Auditor
Henry Castro Arango	Subsecretario de Evaluación.	Auditor Líder
Jorge Ivan Giraldo Florez.	Secretario de Control Interno	Auditor
Hernán Antonio Cardona Valencia	Profesional Universitario	Auditor

Se realizará la Auditoría de acuerdo con las Normas vigentes y Procedimiento de Auditoría documentado en el Sistema Integrado de Gestión para el proceso de Evaluación Independiente correspondiente a la Secretaría de Control Interno.

El procedimiento de Auditoría Interna establece que la presencia de los auditores en la



Alcaldía Municipal de Bello, obedece a un plan de auditorías para las visitas de auditoría. La Auditoría está programada para adelantarse entre el 30 de Marzo y el 28 de Abril de 2017.

Fase	Período
Planeación	del 30 de Marzo al 07 de Abril de 2017.
Ejecución	del 17 al 21 de Abril de 2017.
Informe	del 24 al 28 de Abril de 2017.

Nota: Semana Santa del 10 al 14 de Abril de 2017

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la programación de la Auditoría, se solicita la disposición y atención de los líderes o responsables de las actividades ó a quienes deleguen , mediante el oportuno suministro y confiabilidad de la información que soliciten los Auditores y demás requerimientos relacionados con la **Auditoría de Seguimiento y Evaluación a la aplicación de la Ley de Acoso Laboral en la Administración Central del Municipio de Bello en las Vigencias 2016 y 2017**, perteneciente al **Proceso:** Gestión del Talento Humano, **Procedimiento:** **Procedimiento Para el Control Interno Disciplinario**, del Sistema Integrado de Gestión S.I.G de la Administración Central del Municipio de Bello y pertenecientes a la **Línea del Plan Desarrollo 2016-2019:** Seguridad Administrativa, **Programa:** Desarrollo de Talento Humano, **Proyecto:** SISTEDA (Sistema de Desarrollo Administrativo) en la política Gestión Talento, a partir de las cuales evaluar cada producto y construir el informe final de auditoría.

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Verificar y evaluar las medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo en la Administración Central del Municipio de Bello en las Vigencias 2016 y 2017.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar evaluación y Seguimiento al reglamento del Comité de Convivencia Laboral y su aplicación en las Vigencias 2016 y 2017.
- Verificar la aplicación de la Ley 1010 del 23 de Enero de 2006, en cuanto a la



CARTA DE PRESENTACIÓN
AUDITORÍA N° 05-2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143681

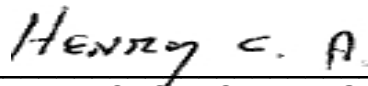
definición, prevención, corrección y sanciones de las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades en el contexto de una relación laboral pública en la Administración Central del Municipio de Bello en las Vigencias 2016 y 2017.

- Verificar la aplicación de la Ley 1010 del 23 de Enero de 2006, en cuanto al maltrato laboral, persecución laboral, discriminación laboral, entorpecimiento laboral, inequidad laboral, desprotección laboral sobre quienes realizan sus actividades en el contexto de una relación laboral pública en la Administración Central del Municipio de Bello en las Vigencias 2016 y 2017.
- Verificar la aplicación de la Ley 1010 del 23 de Enero de 2006, **en su artículo 9:** en cuanto a las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral establecidas en la Administración Central del Municipio de Bello en las Vigencias 2016 y 2017.
- Verificar si en el Procedimiento Para el Control Interno Disciplinario, del Sistema Integrado de Gestión S.I.G de la Administración Central del Municipio de Bello existen actividades que tengan que ver con el acoso laboral.
- Verificar en el Reglamento interno de trabajo si existen las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral que exige la ley y si son efectivas.
- Verificar si los acosos laborales, han sido llevados a la aplicación del código disciplinario único.

Cordialmente,



JORGE IVÁN GIRALDO FLOREZ
Secretario de Control Interno



HENRY CASTRO ARANGO
Subsecretario de Evaluación

Copia a: Doctor Gustavo Alberto Acuña Oyola, Secretario de Servicios Administrativos (E).
Doctor Juan Félix Restrepo Restrepo, Director Administrativo de Talento Humano.
Doctora Rosalba Rodríguez Barrera, Profesional Especializada, Bienestar Laboral
Doctor José Argemiro Restrepo Restrepo, Asesor Jurídico.
Doctora Astrid Llano Restrepo, Profesional Universitaria, Comunicaciones